

ACUERDO DE CONCEJO
N° 020-2023-CM/MDSA

San Antonio, 17 de febrero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Ordinaria N° 003-2023-CM/MDSA celebrada el 16 de febrero del 2023, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias;

VISTOS:

El Informe N°002-2023-LPCN-OPM/OGPP/GMMDSA, de fecha 13 de enero de 2023, Informe N°027-2023-OGPP/GMMDSA, de fecha 13 de enero de 2023, Opinión Legal N°013-2023-OGAJ/MDSA, de fecha 13 de enero del 2023, Carta N° 001-2023-ODAACYGD/A/MDSA, de fecha 20 de enero del 2023 y Dictamen N° 001-2023-CDIPP/CM/MDSA del 25 de enero del 2023, sobre aprobación de propuesta **"REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO PARA EL AÑO FISCAL 2024"**, con Ordenanza Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen la finalidad de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 9. Inciso 8 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades, Una de las Atribuciones del Concejo Municipal es: 8-Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo en el artículo 20" Incisos 4 y 5, establecen que las atribuciones del Alcalde son: "Proponer al concejo municipal proyectos de Ordenanzas y Acuerdos" y "Promulgar las Ordenanzas y disponer su publicación; y en el artículo 40" Indica: "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la Estructura Normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa".

Que, conforme el Informe N°002-2023-LPCN-OPM/OGPP/GMMDSA, de fecha 13 de enero de 2023, la responsable de la Oficina de Planeamiento y Modernización Econ. Lizbeth Paola Chávez Nina, presenta el Proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO PARA EL AÑO FISCAL 2024" a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluyendo que: para el inicio del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2024 es indispensable que se apruebe la Ordenanza que reglamente el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024 y solicita se eleve a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión Legal;

Que, mediante el Informe N°027-2023-OGPP/GMMDSA, de fecha 13 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Ing. Percy Hernán Velásquez Arpasi, remite el Proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO PARA EL AÑO FISCAL 2024" a la oficina de Asesoría Legal solicitando Opinión Legal;

Que, mediante Opinión Legal N°013-2023-OGAJ/MDSA, de fecha 13 de enero del 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Rolando Alejandro Aduvire Ramos, emite opinión legal sobre el Proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO PARA EL AÑO FISCAL 2024", indicando que este órgano de asesoramiento, es de Opinión Favorable para la continuidad del procedimiento administrativo de aprobación del proyecto de ordenanza municipal: que aprueba el reglamento del proceso del presupuesto participativo del distrito de san Antonio para el año fiscal 2024;

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, con Carta N° 001-2023-ODAACYGD/A/MDSA, de fecha 20 de enero del 2023, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria remite el presente expediente para atención respectiva;

Que, mediante Dictamen N° 001-2023-CDIPP/CM/MDSA de fecha 25 de enero del 2023, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Institucional, Planificación y Presupuesto, hecha la evaluación del expediente considera que para el inicio del Presupuesto participativo para el año fiscal 2024, es indispensable que antes del inicio de las acciones de: comunicación, sensibilización. Convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes, se apruebe la Ordenanza que reglamenta el proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal correspondiente; por lo que esta Comisión Conjunta, por UNANIMIDAD, acordó recomendar: la Aprobación del Proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO PARA EL AÑO FISCAL 2024", disponiendo que en su oportunidad el presente dictamen sea elevado al Pleno del Concejo para su pronunciamiento;

Que, el presupuesto participativo, es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población, debidamente representadas, definen en conjunto que se quiere lograr, cómo y en qué se va a orientar los recursos, teniendo en cuenta la visión de futuro y los objetivos del Plan Concertado del distrito, provincia o región, pero principalmente los programas y proyectos identificados en el PDC y que deben hacerse realidad poco a poco;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme a la Sesión de Ordinaria N° 003-2023-CM/MDSA, realizada en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio; y, debiendo formalizarse el acto solicitado, es así que a pedido de los miembros del Concejo Municipal se procede a realizar las votaciones correspondientes;

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 003- 2023-CM/MDSA de fecha 16 de febrero del 2023, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° y 25° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **voto UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y, con la dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal del "REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO PARA EL AÑO FISCAL 2024", en el marco de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normatividad específica vigente concordante.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica; y, a los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSESE, el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ING. SANTOS WILGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE

Ser. Gral.
C.C.:
1) Archivo
2) GM
3) OGAJ
4) OIGPP
5) OPM